EXP: 24-003535-1027-CA

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL 2025

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Cafe Dorado. Teléfonos: 2543-0107 ó 2543-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tprocesa-sgdoc@poder-judicial.go.cr

firmado digital de: KATTIA VALERIO MARTINEZ, JUEZA DECISORA

Introducción

Buenos días, compañeros afiliados, y junta directiva de nuestra organización UCEPA. Es un placer darles la bienvenida, deseándoles lo mejor para cada uno de ustedes y su familia, y personal de nuestras oficinas. Dios bendiga nuestro caminar, con firmeza y esperanza en el mañana.

Para nuestros afiliados de nuevo ingreso, les recordamos que nuestro sindicato, se denomina "Unión de Conserjes de Educación Pública y Afines", y nació un día 16 de noviembre de 1968. Tenemos afiliados desde distintas partes de nuestra geografía, agrupamos a todos los trabajadores de ambos sexos que laboran con el Ministerio de Educación Pública, poseemos un carácter gremial y nos regimos por nuestros Estatutos debidamente aprobados según normativa del Código de Trabajo. Son 57 años de existir, se dice fácil, pero hemos pasado por muchas vicisitudes, tenemos una memoria histórica muy importante, todos los compañeros que han pasado por nuestra organización han dejado su esfuerzo, y tiempo para el fortalecimiento de la organización. Antes nuestra familia sindical era nada más de conserjes, hoy en día se agregó el concepto AFINES para incluir a más compañeros, tales como cocineras, oficiales y auxiliares de seguridad, oficinistas, asistente de educación especial, bibliotecólogos, servicios de mantenimiento, y algunos compañeros que ascendieron a la vida profesional y se han quedado con nosotros.

Presento el informe para dar cumplimiento a lo establecido en los estatutos, lo hacemos como parte del proceso democrático con relación a nuestra vida sindical, somos conscientes como junta directiva de nuestras decisiones y compromiso con nuestra afiliación. Como organización sindical llevamos a cabo nuestro trabajo, día con día. Hoy en día nos encontramos con un escenario político y económico muy complejo. La situación de la educación se ve sometida a este vaivén político. Los centros educativos presentan problemas de infraestructura, o las Juntas de educación carecen de presupuesto suficiente para el mantenimiento del centro educativo, y para dar los insumos o implementos de aseo adecuados y necesarios. A lo largo de todo el año los compañeros nos informan de la escasez de los utensilios de trabajo, y cuando se solicitan no hay presupuesto. Hay una desatención en la entrega del material idóneo. Somos conscientes de que nuestra afiliación lucha con las circunstancias en las que se encuentran en los centros educativos.

F47Y4WYD77DQ61

PERÍODO QUE ABARCA INFORME

Está información abarca el período desde el mes de mayo hasta noviembre 2025. Por lo tanto, ofrecemos la información para ponerla en posesión de nuestros afiliados. Es producto de nuestra responsabilidad derivada de nuestros estatutos, artículo 19 inciso j). Nuestros informes lo hacemos a satisfacción de la representación sindical que poseemos, teniendo en cuenta que ante todo está la defensa de nuestra afiliación.

OBJETIVOS TRAZADOS

Por una parte, como junta directiva respetamos nuestras decisiones, generando en cada uno de nosotros acciones que nos representen como organización sindical, cada uno de nosotros está al servicio de su región geográfica, entendida esta como el lugar donde vivimos y conocemos a nuestra gente, dando orientación y defensa de los intereses de cada afiliado. Vale la pena resaltar que ante la actitud de la representación sindical seguiremos luchando por reivindicar nuestros derechos como trabajadores, y lo hacemos con acciones concretas, y por los canales que se nos permite el marco de legalidad de nuestro país.

Reuniones

Nos hemos reunido tal como lo establece nuestros estatutos. Analizamos todas aquellas acciones importantes, y tomamos las decisiones por mayoría de votos, actuando con responsabilidad de nuestra afiliación. Dedicamos nuestro tiempo, y destacamos la labor que se lleva a cabo en las diferentes regiones, resolviendo consultas y temas de interés, buscamos el reconocimiento de nuestro espacio y representación sindical en cada una de las instancias administrativas del MEP. En la medida que cada uno de nuestros miembros de junta directiva cumple con sus funciones nos fortalecemos como sindicato.

1. **Desarrollo de Actividades y Gestiones:**

A partir de nuestro nombramiento como junta directiva, hemos estado en constante diálogo sobre las diferentes regiones que representamos, procuramos propiciar una estabilidad y armonía a lo interno de nuestra organización sindical. En todo momento privilegiamos la defensa de nuestros derechos, propiciamos diálogo con los órganos representativos del Ministerio de Educación Pública. Agotamos la vía administrativa jerárquicamente para luego buscar otras instancias incluso judiciales para que se reconozcan los reclamos administrativos de nuestros afiliados. No es un asunto fácil, por

cuanto, a veces los reclamos incluyen pagos adeudados, y todos sabemos que el Ministerio de Educación lleve a cabo estos pagos, una vez hechos los cálculos debe haber contenido presupuestario. A pesar de todas las adversidades, poco a poco se va logrando obtener respuestas positivas y las que quedan pendientes seguimos presionando por una respuesta justa a los reclamos planteados.

- **Eventos y temas de interés nacional:**
    - Detalle de las leyes generadas en el Congreso Nacional, nuestra asamblea legislativa.
    - Actualmente está el proyecto de reforma a la redacción del artículo 13 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; y la devolución de la totalidad del ROP a los pensionados y a los que están por pensionarse.

¿En qué consiste este proyecto?

El proyecto de ley pretende una reforma a la redacción del artículo 13 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas para que disponga que, cuando no se realicen aumentos salariales por efecto de la regla fiscal, las pensiones otorgadas al amparo de la Ley 2248 y 7268, deberán revalorizarse por el aumento en el costo de la vida en un porcentaje igual al del índice de precios al consumidor (IPC) de modo automático y con periodicidad semestral. Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) Con relación a las pensiones del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), el incremento por costo de vida se basa según el art. 37 y 38 del Reglamento del Régimen de Capitalización Colectiva, la cual establece que el aumento debe fundamentarse en el criterio actuarial que rige esta materia; para lo cual se considera elementos como la inflación, las condiciones demográficas, así como los rendimientos observados en las inversiones que afectan a la Reserva Técnica Matemática del RCC. Los aumentos en estas pensiones deben estar técnicamente justificadas, de modo que no ponga en riesgo la sostenibilidad del régimen de pensión y garantice el pago oportuno de las pensiones en curso y a futuro.

- **Representación Legal y Administrativa:**
    - Resumen de las acciones legales emprendidas. Algunos casos que no prosperan en la vida administrativa los hemos llevado a la vía laboral. Pero generalmente planteamos nuestros reclamos y les damos el seguimiento debido, aunque a pasos muy lentos por parte del Ministerio de Educación Pública.

.- Tuvimos una reunión con el MEP y algunos miembros de la Unidad de Talento Humano para plantearles nuestras inquietudes.

.- Estamos en constante conexión con los compañeros de la junta directiva parala atención a problemáticas específicas de la organización.

. Relaciones Laborales y Negociación:

. Actividades relacionadas con los temas de interés para nuestra organización ante el MEP.

. Detalle de la resolución de conflictos laborales, con manejo de pliego de reclamos ante el pedido de compañeros por asuntos laborales; otros asuntos de mediación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como el caso de directores que no quieren dar permiso a las compañeras de comedores escolares contratados con la Junta de Educación.

. **Avisos de interés**

Tener al día el correo institucional con su respectiva clave, no olviden que hoy en día todo lo atinente al ministerio de educación lo informan vía correo institucional o correo MEP del funcionario. Es obligatorio hacerlo, así lo manifestó la Dirección de Talento Humano en la circular DM-0014-5-2019.

Para que el sindicato ofrezca las ayudas correspondientes a nuestra afiliación deben dirigirse a los secretarios de la oficina, les atenderán y darán las directrices a seguir según lo solicitado en el trámite. A veces los secretarios o el abogado del sindicato les pide el correo mep del afiliado y con la clave para poder llenar los formularios del mep, y presentar los reclamos administrativos, esto para evitar que tengan que venir hasta nuestras oficinas, y evitar estar pidiendo permisos, asunto que no es tan fácil con los directores.

En todas nuestras actuaciones buscamos dar la mejor intervención que beneficie a nuestros compañeros. Tal como lo establecen los estatutos que nos rigen en nuestra vida sindical.

- Tuvimos una reunión con el MEP y algunos miembros de la Unidad de Talento Humano para plantearles nuestras inquietudes.

- Estamos en constante conexión con los compañeros de la junta directiva para la atención a problemáticas específicas de la organización.

. Relaciones laborales y Negociación:

. Actividades relacionadas con los temas de interés para nuestra organización ante el MEP.

. Detalle de la resolución de conflictos laborales, con manejo de pliego de reclamos ante el pedido de compañeros por asuntos laborales; otros asuntos de mediación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como el caso de directores que no quieren dar permiso a las compañeras de comedores escolares contratados con la Junta de Educación.

. Avisos de interés

Tener al día el correo institucional con su respectiva clave, no olviden que hoy en día todo lo atinente al ministerio de educación lo informan vía correo institucional o correo MEP del funcionario. Es obligatorio hacerlo, así lo manifiesta la Dirección de Talento Humano en la circular DM-0014-5-2019

Para que el sindicato ofrezca las ayudas correspondientes a nuestra afiliación deben dirigirse a los secretarios de la oficina, les atenderán y darán las directrices a seguir según lo solicitado en el trámite. A veces los secretarios o el abogado del sindicato les pide el correo mep del afiliado y con la clave para poder llenar los formularios del mep, y presentar los reclamos administrativos, esto para evitar que tengan que venir hasta nuestras oficinas, y evitar estar pidiendo permisos, asunto que no es tan fácil con los directores.

En todas nuestras actuaciones buscamos dar la mejor intervención que beneficie a nuestros compañeros. Así como lo establecen los estatutos que nos rigen en nuestra vida sindical.

Correo Institucional

Compañeros, no olviden tener actualizado su correo institucional, es el medio del cual reciben comunicación de parte del MEP y del centro educativo al que pertenecen. El correo personal es para otras circunstancias de comunicación. Nombramientos, y otros comunicados de interés se los enviarán a través del correo oficial.

Visitas a los centros educativos

Visitamos ciertos centros educativos en determinadas regiones, la idea es visitarlos a todos, siempre pensando en el ámbito laboral, sus problemas día con día, aportar diálogo, comunicación y la asesoría legal necesaria. De esta manera buscamos recuperar el funcionamiento de nuestros pórganos de decisión que manteníamos antes, incluso con atención presencial en las regiones del país. Es nuestro deseo reanudar esta convivencia y cercanía con las regiones para una mayor comunicación y asesoría. Quiero expresarles que encontramos centros educativos limpios, fruto del esfuerzo y empeño que cada uno da en su trabajo, los felicitamos, y las regiones que están pendientes las tenemos en agenda, una vez se programen las salidas. A los que no se les ha llevado los regalos no se preocupen, estamos trabajando en eso para hacérselos llegar.

Habíamos hecho una encuesta para observar quienes querían una asamblea virtual o presencial, y una gran mayoría nos sugirió que se hiciera virtualmente. Se les recuerda que, para las convocatorias a las asambleas, realizaremos tres virtuales y una presencial.

Salud ocupacional

La salud ocupacional es una disciplina multiplidisciplinaria que busca proteger y promover la salud, física, mental y social de los trabajadores mediante la prevención de accidentes, enfermedades y riesgos labores. se enforca en identificar y controlar factores peligrosos en el entorno de trabajo, desde riesgos físicos como el manejo de maquinaria pesada hasta riesgos psicológicos como el estrés. Su objetivo principal es crear un entorno de trabajo seguro y saludable para los empleados. El Código de Trabajo en su artículo 273 y siguientes declara de interés público todo lo referente a la salud ocupacional del trabajador. Indica que se debe tener en cuenta el bienestar físico, mental y social del trabajador.

Correo institucional

Compañeros, no olviden tener actualizado su correo institucional, es el medio del cual reciben comunicación de parte del MEP y del centro educativo al que pertenecen. El correo personal es para otras circunstancias de comunicación. Nombramientos, y otros comunicados de interés se los envíaran a través del correo oficial.

Visitas a los centros educativos

Visitamos ciertos centros educativos en determinadas regiones, la idea es visitarlos a todos, siempre pensando en el ámbito laboral, sus problemas día con día, aportar diálogo, comunicación y la asesoría legal necesaria. De esta manera buscamos recuperar el funcionamiento de nuestros portamos de decisión que mantenían antes, incluso con atención presencial en las regiones del país. Es nuestro deseo reanudar esta convivencia y cercanía con las regiones para una mayor comunicación y asesoría. Quiero expresarles que encontramos centros educativos limpios, fruto del esfuerzo y empeño que cada uno da en su trabajo, los felicitamos, y las regiones que están pendientes las tenemos en agenda, una vez se programen las salidas. A los que no se les ha llevado los regalos no se preocupen, estamos trabajando en eso para hacerselos llegar.

Hablamos hecho una encuesta para observar quienes querían una asamblea virtual o presencial, y una gran mayoría nos sugirió que se hiciera virtualmente. Se les recuerda que, para las convocatorias a las asambleas, realizaremos tres virtuales y una presencial.

Salud ocupacional

La salud ocupacional es una disciplina multipldisciplinaria que busca proteger y promover la salud, física, mental y social de los trabajadores mediante la prevención de accidentes, enfermedades y riesgos laborales, se enfoca en identificar y controlar factores peligrosos en el entorno de trabajo, desde riesgos físicos como el manejo de maquinaria pesada hasta riesgos psicológicos como el estrés. Su objetivo principal es crear un entorno de trabajo seguro y saludable para los empleados. El Código de Trabajo en su artículo 272 y siguientes dedica de interés público todo lo referente a la salud ocupacional del trabajador, indica que se debe tener en cuenta el bienestar físico, mental y social del trabajador.

Objetivos clave de la salud ocupacional

- Prevención de riesgos:

Identificar y eliminar o controlar las amenazas en el lugar de trabajo que puedan causar daños a la salud.

- Control de enfermedades y accidentes:

Prevenir la aparición de enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo.

- Adaptación del trabajo a la persona:

Diseñar y adaptar el trabajo a las capacidades y necesidades de los trabajadores.

- Promoción del bienestar:

Fomentar un alto grado de bienestar en todas las ocupaciones, incluyendo la salud mental y el bienestar social.

¿Por qué es importante?

- Impacto en los trabajadores:

Mejora la calidad de vida de los empleados al asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables.

Ayuda a reducir costos asociados a accidentes y enfermedades, y mejora la productividad.

- El propio Ministerio de Educación Pública se obliga a que en los centros educativos se tenga en cuenta lo referente a la salud ocupacional. Es una responsabilidad legal, moral y social de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores. **No debemos olvidar que el acoso laboral es también parte fundamental para una buena salud ocupacional.**

- Ergonomía:

Se enfoca en adaptar el puesto de trabajo a las características físicas del trabajador para prevenir problemas musculoesqueléticos y aumentar la protección en las diversas labores que ejecuta el trabajador.

Concursos

En reunión con la unidad de Talento Humano del MEP nos hicieron saber que ya salió la última lista del Transitorio IX, la cual sería la cuarta. El Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) N° 10159 en Costa Rica es una disposición temporal que permite el nombramiento en propiedad de funcionarios interinos que hayan ocupado plazas vacantes de manera ininterrumpida durante al menos dos años (siendo este plazo hasta el 10 de marzo de 2023). Esta fue la última lista del transitorio y de ahora en adelante el MEP tiene planeado sacar un concurso interno para todos aquellos que no calificaron para el transitorio. Como son plazas operativas le corresponde al MEP hacer el concurso y dar los lineamientos para los requisitos correspondientes. Por lo tanto, estamos a la espera del anuncio oficial de este concurso. Este tema es diferente al concurso anunciado en el proyecto de los docentes, que con tener dos años en plazas vacantes podrán obtener su plaza en propiedad.

Posiblemente harán las ternas para enviarlas a los centros educativos donde concursen los interinos para que el director se pronuncie dándoles el aval para el nombramiento en propiedad, aunque recuerden que este acto administrativo también tiene apelación ante el MEP. El buen funcionario no tendrá ningún tipo de problema, les recordamos que cuando tengan que llenar la declaración jurada que les piden, deben leer bien el documento de lo que están firmando. Se declara lealtad, vocación, servicio, probidad, honradez, responsabilidad, competencia, eficiencia, civismo y transparencia. Elementos importantes para una selección y reclutamiento de los funcionarios que desean adquirir su propiedad.

La **Asamblea Legislativa** aprobó el **expediente 23.592**, conocido como **Ley para mejorar la efectividad del proceso de nombramientos en el Ministerio de Educación Pública (MEP)**. La iniciativa busca **mejorar la eficiencia del proceso de nombramientos** en el MEP, con el objetivo de liberar al Departamento de Talento Humanos de labores repetitivas y, en muchos casos, innecesarias. Estas tareas **han limitado la posibilidad de desarrollar herramientas y metodologías** que permitan una gestión más ágil y eficaz de los nombramientos. La iniciativa modifica el Estatuto de Servicio Civil, vigente desde 1953, e incorpora nuevos artículos que introducen cambios estructurales en la gestión del personal del MEP. Fue **aprobado el jueves 9 de octubre** y contó con el respaldo de 41 diputados de todos los partidos políticos. Ahora el texto pasa al Ejecutivo para su firma y publicación como Ley de la República. Explicó esto para que no haya comentarios o criterios que confundan a nuestra afiliación. Nosotros estamos a la espera del concurso oficial del MEP para el Título Primero.

EN CUANTO A LOS TRASLADOS

Actualmente no se están dando traslados, si hay ciertos casos que analizan y son de carácter excepcional, tienen eso sí, que aportar un dictamen médico, por un asunto de salud que ponga en riesgo la integridad del funcionario. Realizan cada uno de los casos, y si califican se les otorga el traslado. Por eso es importante saber elegir los circuitos escolares que estén más cerca de su domicilio. Los traslados se harán hasta que se agote el proceso del concurso interno.

REUNIONES CON MAGISTERIO EN ACCION

El día 2 de octubre del año en curso, nos reunimos en APSE, se analizó la coyuntura política y económica actual, el presupuesto de la educación, y el pago de los pensionados por costo de vida, los cuales todavía no se los han pagado, están pendientes. El país vive una crisis en la educación, poco financiamiento para la infraestructura de los centros escolares, acoso laboral de funcionarios, y problemas varios en la tardanza en nombramientos.

READECUACIONES Y REUBICACIONES

Los que están nombrados interinos y en sustitución de compañeros readecuados deben estar atentos a que los titulares de la propiedad no se atrasen con la presentación del dictamen médico. Deben los readecuados gestionar su dictamen a tiempo para evitar problemas con los directores, una vez que se les vence la readecuación quedan desprotegidos de esta licencia y comienzan a tener problemas con el ejercicio de sus funciones. El artículo 254 inciso 22 bis, es la norma que regula todo lo relacionado con enfermedades de riesgo laboral y reubicación de funciones. Una vez otorgada la readecuación de funciones por la unidad de licencias se deben hacer valer las funciones asignadas que lo serán de acuerdo con la naturaleza de su puesto. Ningún readecuado debe permitir que se le maltrate por las limitaciones a su salud.

Las readecuaciones y reubicaciones no han cambiado si usted presenta bien los documentos no tendrá problema, lean bien las funciones de la readecuación, quien asigna las funciones a cumplir para el readecuado es la Comisión de la unidad de licencias. Para su prórroga de readecuación deberá presentarse un mes antes de que se le venza el dictamen médico. Es más, debe hacerse con tres meses de tiempo para no atrasarse en conseguir los documentos, sobre todo para los nombramientos sustitutos, estos dependen del titular de la plaza. Hay que estar atentos para observar el vencimiento de su readecuación.

Código del médico que extiende el dictamen. Cinco timbres médicos (incluyendo uno del Archivo Nacional y uno 'de la Cruz Roja, o comprobante de pago respectivo), debidamente firmados y sellados, conforme al artículo 285 de la Ley N.° 08 del Código Fiscal. La documentación deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales, conforme al Código de Ética del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, lo dispuesto en La Gaceta N.° 46 del 06 de marzo de 2009.- Se le recuerda que esta Unidad analiza las solicitudes en estricto apego a la normativa vigente, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política, que establece: "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella...", y con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que señala que la Administración actuará únicamente dentro del marco del ordenamiento jurídico. Por lo tanto, con el documento médico actualmente aportado no es posible otorgar prórroga de readecuación laboral temporal por salud, al tenor del artículo 254 del Código de Trabajo, que establece la obligación del patrono de reubicar al trabajador solo cuando, conforme al criterio médico, no pueda desempeñar su puesto habitual pero sí otro diferente en la misma institución.

NOTICIA IMPORTANTE

Una sentencia N.º 2025-008201 de la Sala Constitucional de Costa Rica declara inconstitucionales ciertas disposiciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (LFFP) y de la Ley de Salarios de la Administración Pública (LSAP), afectando principalmente la prohibición de negociar convenciones colectivas, el cómputo de anualidades y las reglas de denunciar convenciones. La sentencia protege la igualdad salarial, permite a las instituciones autónomas fijar su política salarial y limita la obligación de denunciar convenciones colectivas. A raíz de este voto constitucional surgen aspectos de importancia para los funcionarios públicos, tales como que las anualidades deben pagarse en el mes que se cumplen, se deben reconocer las anualidades acumuladas por el personal trabajador del sector público aun cuando procede de otra institución estatal. Se ratifica que la negociación colectiva es un derecho irrenunciable, protegido por la Constitución y los convenios internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se pueden seguir negociando beneficios económicos salariales, las convenciones colectivas pendientes de homologación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deben ser respetadas y aprobadas en los términos negociados.

RECARGOS DE FUNCIONES Y JORNADA LABORAL

Consiste en el reconocimiento de recargo de funciones como figura del derecho laboral según el cual es posible asignar funciones de otro cargo a una persona funcionaria para que las desempeñe simultáneamente con las propias funciones. El recargo tiene sustento en el deber de colaboración que tienen todas las personas funcionarias para con el MEP; con carácter temporal y de acuerdo con las necesidades de la Administración. Es importante señalar que el servidor no olvide firmar el formulario de solicitud de recargo, debe llevar la firma del director como del funcionario, ya que es un acuerdo entre partes.

Recuerde que, si a un funcionario inició a laborar un recargo sin que hubiera certeza de la aceptación de presupuestaria o el visto bueno del mismo, corre a cuenta y riesgo, no le llegara pago, y si continúa laborándolo con consentimiento del director, está laborando como un funcionario de hecho, lo que implica de que para que se lo puedan pagar debe solicitarle al director una certificación del tiempo laborado, horario y jornada de trabajo, para poder hacer el reclamo administrativo. Luego una vez que se presente el reclamo su gestión será revisada y atendida en el orden que ingresan tomando en consideración que corresponde el análisis para todas las Instituciones que forman parte de las Direcciones Regionales de Educación, de ahí la importancia de enviar los documentos según los lineamientos vigentes y debidamente firmados y sellados por las partes involucradas (servidores y direcciones), de no tomar en consideración las siguientes directrices y modificaciones en caso de que no se presente el cumplimiento de las mismas en los correos electrónicos ya enviados serán devueltos.

Las propuestas deben ser enviadas sin alteraciones ni omisiones, deben indicar con una equis que **no existe superposición horaria**. Lo anterior, en formato **PDF**, mediante los **formularios autorizados**. En el caso de los documentos de supresión o desestima debe constar la **firma de ambas partes (servidor- director) y la fecha rige** a partir de la cual dejará de laborar el recargo o ampliación. Es importante mencionar que **no se requiere el preaviso**.

Formulario para solicitud de licencia con goce de salario DGTH-FOR-03-ULIC-666 debidamente firmado tanto por el funcionario como su feje inmediato.

Carta de solicitud del recargo que desea laborar, un dictamen médico original actualizado (valoración menor a los seis meses) emitido por el médico especialista (extendido por el Instituto Nacional de Seguros o la Caja Costarricense de Seguro Social) en el cual se indique fecha reciente de la última valoración médica realizada, diagnóstico y la recomendación en

cuanto a que su persona no tiene inconveniente en laborar un recargo administrativo, además debe cumplir con todos los requisitos que establece el Código de Ética del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y La Gaceta Nº 46 de fecha 06 de marzo del 2009:

(cinco timbres médicos, uno de Archivo, uno de la Cruz Roja, los cuales deben estar debidamente sellados o firmados, de acuerdo con el Art. 285, Ley N°08 del Código Fiscal), así como el código del médico que extiende el documento médico.

Así mismo, es importante mencionar que **no es competencia de la Unidad de Licencias asignar los recargos administrativos, por cuanto las solicitudes de asignación de los recargos de funciones** , deben ser tramitadas por los jefes inmediatos ante la Unidad respectiva, mediante el procedimiento habitual, **siempre que se cuente con la aprobación del contenido presupuestario por parte del Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional y además que se cumpla con la normativa vigente sobre materia de recargo de funciones.**

Lo anterior de acuerdo con el artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, en concordancia con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública. Además de lo estipulado en los artículos 342 y 343 de la Ley General de la Administración Pública, y Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley 8131).

SERVIDORAS DE COMEDORES ESCOLARES Y DE PANEA

Compañeras y compañeros de comedores escolares, tanto los contratados por el Ministerio de Educación Pública como las contratadas por PANEA, y juntad administrativas de educación tienen el derecho y permiso para asistir a las asambleas convocadas por el sindicato; las del MEP tienen el permiso por el documento oficial del viceministro administrativo, y los de Panea, por la normativa laboral y constitucional. A nuestros afiliados les enviamos el permiso y después de la asamblea se les envía el comprobante. Los permisos para los trabajadores de PANEA deben presentarlos a los presidentes de junta administrativa con copia al director del centro educativo.

Por otra parte, les comunicamos que hemos estado enviando correos electrónicos a los diputados para agilizar el expediente número 22.683, **Propósito del Proyecto.** Tiene como fin que, en el Ministerio de Educación Pública y las Juntas de Educación de cada centro educativo, puedan establecer como una prioridad de interés público el estabilizar el

nombramiento de cocineras y ayudantes de cocina, se establezca la cantidad de plazas que existe actualmente de este tipo de oficio, y que se proyecte de manera clara, la estabilidad del personal actual. Para esto crea un Registro que trae orden a la labor y contratación de las cocineras y ayudantes de cocina, que será llevado en la Dirección General de Servicio Civil.

A las servidoras que iban a reubicar por baja matrícula la Junta Paritaria y también escritos que enviamos al MEP, han permitido que a este personal se les de más tiempo para no ser cesados o reubicados en otras instituciones educativas para continuar así prestando el servicio de los comedores.

AGENTES DE SEGURIDAD

A los compañeros (as) oficiales y auxiliares de seguridad y vigilancia, es importante que se informen de sus derechos, de sus funciones, y de la gran responsabilidad que tienen en los centros educativos. Deben llegar a tiempo para evitar las llegadas tardías, cumplir con su medio oficial de ingreso, haciendo sus marcas correctamente, ser ordenado en el trato que le deben dar a las bitácoras, guardar el orden y respeto hacia los estudiantes, no dar demasiada confianza con los estudiantes, y tener en cuenta las directrices administrativas a la hora de ingreso y salida de materiales del centro educativo.

DEPARTAMENTO LEGAL

Se ha logrado defender muchos afiliados de los despidos injustificados, se logró que a compañeros se les adjudicara su propiedad cuando muchos directores no querían dar el visto bueno, y se llevó a interponer recursos de apelaciones. Se sigue revisando los horarios y jornadas laborales, es una situación bastante difícil por cuanto los directores abusan de su autoridad. No respetan al trabajador, y lo ven como un simple subordinado quien tiene que obedecer órdenes, se les olvida que es una persona con derechos y con dignidad.

Con relación a los reclamos administrativos queremos comunicarles que para todo tipo de reclamo ante las diversas unidades administrativas del MEP ahora deben hacerse por medio de formularios. Estos deben abrirse con el correo mep del servidor y por eso les pedimos el consentimiento al afiliado de que nos permita su clave para poder ayudarles a llenar los formularios, de lo contrario tendría que desplazarse hasta San José a nuestras oficinas. Algunos casos se resuelven rápidos y otros continuamos ejerciendo presión para que se resuelvan, sobre todo aquellos casos que tienen que pagarse por medio de resolución

administrativa y cálculos que tiene que hacer planillas para su efectivo pago. Estos pagos de períodos fiscales vencidos se llevan más tiempo, y necesitan del presupuesto de Hacienda.

Cuando algún compañero nos solicita la intervención de un proceso legal sea este disciplinario o judicial, deben tener claro, que quien pretende algo debe saber demostrarlo por medio de pruebas. Los procesos disciplinarios para su defensa es necesario recopilar las pruebas de acuerdo con los hechos imputados al servidor. No dejar pasar los plazos para la defensa adecuada. Sin pruebas es difícil sustentar un caso o una defensa.

ATENCION ADMINISTRATIVA

Para dar la atención a nuestros afiliados disponemos de diversos medios como acceder a consultas por (WAHTSAP), gestiones por teléfono: 6195 – 4872, si es de GUANACASTE-LIMON- CARTAGO- HEREDIA, se comunica con la secretaria de oficina XIOMARA, y si es de PUNTARENAS- SAN JOSE- ALAJUELA, con el secretario de oficina ALEJANDRO; o llamar a las oficinas por medio del teléfono: 22 23 - 82 73, EXT 101, y EXT 102; o también a través de la plataforma que es el medio principal que tenemos. Les recordamos que cuando cambien correos o teléfonos favor comunicárnoslo.

EN CUANTO A LA CUOTA SINDICAL

Entre las obligaciones de los afiliados tenemos lo normado en el Título 111, Derechos y Obligaciones de los afiliados el pagar puntualmente sus cuotas a la organización. El socio que se encuentre atrasado en el pago de dos o más cuotas mensuales ordinarias o tenga deudas pendientes con la organización, automáticamente dejará de percibir la totalidad de los beneficios sociales que le pudieren corresponder. Solo se recobrará este derecho a partir de la fecha en que haga efectivo el pago integro de la deuda, pero en ningún caso, el hecho de saldar la deuda. facultara al socio para exigir que se le otorguen beneficios sociales con efecto retroactivo. Recuerden que siempre les llega un aviso al correo de ustedes, indicándoseles que no se les rebajó la cuota de la quincena, y en el SAG también se dan cuenta si les rebajan.

administrativa y salidas que tienen que hacer planillas para su efectivo pago, estos pagos de periodos fiscales vencidos se llevan mas tiempo, y necesitan del presupuesto de Hacienda.

Cuando algún compañero nos solicita la intervención de un proceso legal sea esta disciplinario o judicial debemos tener claro, que quien pretende algo debe saber demostrarlo por medio de pruebas, los procesos disciplinarios para su defensa es necesario recopilar las pruebas de acuerdo con los hechos imputados al servidor, no dejar pasar los plazos para la defensa adecuada. Sin pruebas es difícil sustentar un caso o una defensa.

ATENCION ADMINISTRATIVA

Para dar la atención a nuestros afiliados disponemos de diversos medios como acceder a consultas por (WAHTSAP), peticiones por teléfono: 6135 – 1827, si es de GUANACASTE-LIMON- CARTAGO- HEREDIA, se comunica con la secretaria de oficina XIOMARA, y si es de PUNTARENAS- SAN JOSE- ALAJUELA, con el secretario de oficina ALEJANDRO; o llamar a las oficinas por medio del teléfono, 22 23 - 52 73, EXT 101, y EXT 102; o también a través de la plataforma que es el medio principal que tenemos. Les recordamos que cuando cambien correos o teléfonos favor comunicarnos.

EN CUANTO A LA CUOTA SINDICAL

Entre las obligaciones de los afiliados tenemos lo normado en el Título 133, Derechos y Obligaciones de los afiliados el pagar puntualmente sus cuotas a la organización. El socio que se encuentre atrasado en el pago de dos o más cuotas mensuales ordinarias o tenga deudas pendientes con la organización, automáticamente dejará de percibir la totalidad de los beneficios sociales que le pudieran corresponder. Solo se recobrará este derecho a partir de la fecha en que haga efectivo el pago íntegro de la deuda, pero en ningún caso, el hecho de saldar la deuda, facultara al socio para exigir que se le otorguen beneficios sociales con efecto retroactivo. Recuerden que siempre les llega un aviso al correo de ustedes, indicándoseles que no se les rebaja la cuota de la quincena, y en el SAG también se dan cuenta si les rebajan

PENSIONADOS

Colaboramos con los compañeros que llevan a cabo sus pensiones ya sea a través de la Junta de pensiones y jubilaciones del magisterio, o de la Caja Costarricense del Seguro Social, asesorándolos, e incluso apelando las valoraciones de sus dictámenes médicos en los casos de pensión por invalidez. Los que nos solicitan la ayuda les colaboramos en el trámite de sus prestaciones, ya que el MEP en la unidad de desvinculación laboral están durante mucho en estos trámites.

Bajo el Expediente 24353 en la Asamblea legislativa, se tramita una Ley para descongelar las pensiones del Régimen Transitorio de Reparto otorgadas al amparo de las leyes 2248 y 7268. Adición de un párrafo nuevo al inciso a) del artículo 13 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635, del 3 de diciembre del 2018. El proyecto propone que, cuando no se realicen aumentos salariales por costo de vida, las pensiones otorgadas al amparo de la Ley N°2248 o de la Ley N°7268, sí deberán revalorizarse por el aumento en el costo de la vida, en un porcentaje igual al del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de modo automático y con periodicidad semestral. Además, incluye un transitorio para que esas pensiones, reciban un aumento adicional por cinco años de 2% para todas las pensiones que no superen el monto equivalente a 2 salarios base, o del 1% para todas aquellas pensiones por montos iguales o superiores a 2 salarios base (establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 7337 de 05 de mayo de 1993).

Es importante estar todos atentos para la evolución de este proyecto en la asamblea legislativa.

VACACIONES

Funcionarios nombrados antes de la Ley Marco de Empleo Público (10/03/2023)	**Funcionarios nombrados después de la Ley Marco de Empleo Público (10/03/2023)**
Les asisten las vacaciones de acuerdo con el calendario escolar anual.	Les asisten las vacaciones de acuerdo el Título I (Administrativos) **Días Derecho:** Cantidad de días que el funcionario tiene derecho a disfrutar. Según la antigüedad de este de 0 a 5 años tiene derecho a 15 días, de 6 años en adelante tiene derecho a 20 días como tope máximo de vacaciones.

PENSIONADOS

Celebramos con los compañeros que llevan a cabo sus pensiones ya sea antes de la junta de pensiones y jubilaciones del magisterio, o de la Caja Costarricense del Seguro Social, asesorándolos, e incluso acompañándolos en la valoración de sus dictámenes médicos en los casos de pensión por invalidez. Los que nos solicitan la ayuda les colaboramos en el trámite de sus prestaciones, ya que el ANEP en la unidad de devengamiento laboral están durante mucho en costos trámites.

Bajo el Expediente 24373 en la Asamblea Legislativa, se tramita una ley para descongelar las pensiones del Regimen Transitorio de Reparto otorgadas al amparo de las leyes 2248 y 7268. Adición de un parrafo nuevo al inciso a) del artículo 13 de la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635, del 3 de diciembre del 2018. El proyecto propone que, cuando no se realicen aumentos salariales por costo de vida, las pensiones otorgadas al amparo de la ley N°2248 o de la ley N°7268, si deberán revalorizarse por el aumento en el costo de la vida, en un porcentaje igual al del índice de Precios al Consumidor (IPC), de modo automático y con periodicidad semestral. Además, incluye un transitorio para que esas pensiones, reciban un aumento adicional por cinco años de 2%, para todas las pensiones que no superen el monto equivalente a 2 salarios base, o del 1% para todas aquellas pensiones por montos iguales o superiores a 2 salarios base (establecido por el artículo 2º de la ley Nº 7337 de 05 de mayo de 1993).

Es importante estar todos atentos para la evolución de este proyecto en la asamblea legislativa.

VACACIONES

Funcionarios nombrados antes de la Ley Marco de Empleo Público (10/03/2023)	Funcionarios nombrados después de la Ley Marco de Empleo Público (10/03/2023)
Les asisten las vacaciones de acuerdo con el calendario escolar anual	Les asisten las vacaciones de acuerdo el Título I (Administrativos) Días Derecho: Cantidad de días que el funcionario tiene derecho a disfrutar. Según la antigüedad de cada de 0 a 5 años tiene derecho a 15 días, de 6 años en adelante tiene derecho a 20 días como tope máximo de vacaciones.

Bajo este nuevo panorama, se concluye que todos los funcionarios que se encontraban nombrados en un puesto de la clase Conserje de Centro Educativo, previo a la entrada en vigor -09 de marzo del año 2023- de la nueva Ley Marco de Empleo Público, N° 10.159, mantendrán el derecho al disfrute de vacaciones en igualdad de condiciones que el personal docente. Los servidores nombrados en la clase de puesto de Conserje de Centro Educativo, con fecha 10 de marzo del año 2023 y en adelante, gozarán del período de vacaciones según lo dispuesto en los artículos 24 del Reglamento del Estatuto Servicio Civil (tiempo de disfrute) y 38 de la Ley Marco de Empleo Público (tope y acumulación de períodos).-

Capacitación Nacional

Es importante tener en cuenta que antes del inicio oficial de lecciones, el lunes 23 de febrero del 2026, el MEP prepara dos semanas de capacitación nacional para todo el personal de los centros educativos. Deben aprovechar este asesoramiento para exponer las circunstancias en las que cada uno de ustedes trabaja, las funciones específicas de acuerdo con la naturaleza de su puesto. La escasez de sus implementos de trabajo y el trato de abuso de autoridad en su relación laboral.

ASESORÍA LEGAL

Reconocer la labor del asesor legal para llevar a cabo el asesoramiento y defensa de los derechos de nuestros afiliados, su Ética y responsabilidad en sus funciones ha sido de gran importancia para resolver muchos casos planteados por nuestros afiliados. A los secretarios de oficina se les reconoce su labor, responsabilidad, y esfuerzo por brindar un buen servicio. Se trata de atender de la mejor manera a los afiliados. La junta directiva a través de mi persona les agradece su confianza depositada en nosotros, y debo decirles que en todas las actuaciones que llevamos a cabo, tenemos en cuenta un compromiso y responsabilidad por llevar a cabo nuestra labor encomendada, haciéndolo con amor y compromiso. Tenemos razones claras y una visión amplia hacia dónde queremos llegar como organización sindical, gracias a todos ustedes por acudir a nuestro llamado, y por escuchar el informe rendido ante ustedes. Que los bendiga y les llene de fortaleza su espíritu en esta navidad que se acerca junta a sus seres queridos. Bendiciones a todos.